

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Economía Laboral / Labour Economics por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad de Barcelona y la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad de Barcelona

Centros: *Universidad de Girona*

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Universidad Autónoma de Barcelona

- Facultad de Economía y Empresa
- Facultad de Derecho
- Escuela de Ingeniería

Universidad de Barcelona

- Facultad de Economía y Empresa

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo

dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la normativa académica, la modalidad e idiomas de impartición y la matrícula a tiempo completo y tiempo parcial.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos. Se anexa el convenio entre las tres instituciones participantes.

El programa se dirige a graduados con 180 ECTS y 240 ECTS, siendo de 60 ECTS. Se especifica de forma adecuada que únicamente los alumnos graduados con un título oficial español de grado, o equivalente, con uno de máster universitario y, que hayan superado el mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estos estudios, podrán solicitar la admisión en los Programas de Doctorado.

Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado en su contenido, nivel académico y formulación.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, que son accesibles y adecuados.

Se establece como perfil preferente la persona graduada o con máster en Economía. Igualmente, se considera la posibilidad de admitir estudiantes procedentes de titulaciones afines (Relaciones Laborales, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Estadística, etc.) previa aprobación de la Comisión de Admisión y bajo el requisito de cursar los complementos formativos que se estimen.

Los criterios de selección son adecuados y están ponderados. En cuanto al requerimiento de idioma, se solicita un nivel B2 inglés.

En referencia a los complementos formativos, se ofrecen dos asignaturas de nueva creación de 2,5 ECTS cada una en el ámbito del análisis macroeconómico y microeconómico (Complementos formativos en Economía), así como en la gestión y tratamiento de información estadística (Complementos formativos en Técnicas Cuantitativas). Estos complementos se consideran adecuados.

La información sobre reconocimiento de créditos es adecuada.

Planificación de la titulación

El Máster en Economía Laboral tiene de 60 ECTS. Las materias de formación obligatoria son 25 ECTS, la materia de optativas son 20 ECTS y el Trabajo Fin de Máster son 15 ECTS.

El conjunto de materias que componen el plan de estudios son coherentes con las competencias del título y se mantiene una coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de

evaluación.

La planificación temporal es adecuada a las actividades formativas y es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes.

Se menciona la posibilidad de que los estudiantes realicen movilizaciones y se aporta la lista de universidades con las que las distintas universidades participantes tienen establecidos convenios de cooperación o acuerdos de movilidad.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es pertinente y adecuado con relación a las características del título y al número de estudiantes. La totalidad del profesorado es doctor y trabaja a tiempo completo. Todos los profesores que pueden tener sexenios, tienen sexenios vivos y la mayoría investigan en la temática que imparten.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en las universidades participantes, así como sobre su previsión.

Resultados previstos

Se informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

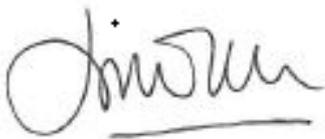
Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación. Se establece un calendario de extinción y de reconocimiento del título a extinguir.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 16/12/2019